

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MAYO DE 2.022 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 353/2022.

VISTO:

El incremento salarial otorgado por la Provincia de Salta y el conferido por el Municipio a los empleados administrativos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Salta, oportunamente en el presente año, resolvió otorgar un incremento salarial para todo el personal de la administración pública central;

Que, en este contexto mediante Acta Acuerdo celebrada entre el Ejecutivo Municipal y los delegados gremiales municipales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) se acordó un incremento salarial a los empleados municipales de un cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre todo concepto (remunerativos y no remunerativos) que componen los haberes en los porcentajes y fechas acordados en acta;

Que, la evidente situación inflacionaria del país ha generado necesariamente un notable aumento de necesidades socioeconómicas provocando también el aumento del costo de vida de todos los ciudadanos;

Que, los funcionarios municipales no son ajenos a dicha situación por lo que resulta necesario otorgar un incremento salarial de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y financieras.

Que, es por ello que el Ejecutivo Municipal considera necesario disponer un incremento salarial del cuarenta y cinco por ciento (45%), que se abonará de la siguiente manera:

- Veintitrés por ciento (23%) de incremento en los haberes a partir del 01 de mayo del año 2022;
- Veintidós por ciento (22%) de incremento en los haberes a partir del 01 de septiembre del año 2022;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DISPONER, un incremento salarial del cuarenta y cinco (45%) a los funcionarios de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, distribuidos de la siguiente manera:

- Veintitrés por ciento (23%) de incremento en los haberes a partir del día 01 de mayo del año 2022;
- Veintidós por ciento (22%) de incremento en los haberes a partir del día 01 de septiembre del año 2022;

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de mayo del año 2022. -----

RESOLUCION N°: 365/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario celebrado entre la Municipalidad y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme facultades previstas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo Comercial celebrado y aprobado oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 247/2022, las partes han dispuesto rescindir el acuerdo a partir del 01 de mayo del año 2022, por lo que se considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RESCINDIR, el Acuerdo Comercial Publicitario, con vigencia a partir del día 01 de mayo de 2022, conforme Cláusula Cuarta, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), aprobado mediante Resolución Municipal N°: 247/2022.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 407/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 499/2022, diligenciado por el Sr. Juan Nicolás Gonzalez Gallardo, DNI N°: 30.510.819, con domicilio en manzana: 53 A, lote: 7 s/n de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Gallardo, en representación del club barrial “Los Pichis del Fondo”, se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración consistente en insumos varios para realizar un loco para brindarles a las tres categorías de futbol femenino, del cual participarán 50 personas;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, reuniones mantenidas con integrantes y referentes de los equipos de futbol femenino, funcionarios municipales y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud del Sr. Gallardo y otorgar un subsidio de pesos: siete mil (\$ 7.000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 7.000,00), al Sr. Juan Nicolás Gonzalez Gallardo; DNI N°: 30.5190.819, destinados a la compra de insumos varios, para agasajar a las jugadores de futbol femenino de 3 categorías del club barrial “Los Pichis del Fondo”, conformada por vecinas de los barrios: Los Paraísos, Las Tunas y Los Pinares, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 408/2022.

VISTO:

Las Resolución Municipal N°: 205/2022, de fecha 31 de marzo de 2022; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, al Sr. Jorge Martin Bellido - DNI N°: 26.820.884;

Que, conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Bellido, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 205/2022, con vigencia a partir del día 01 de mayo del año 2022, por la cual se designo oportunamente al Sr. Jorge Martin Bellido; DNI N°: 26.820.884, con domicilio en manzana: 28, casa: 22 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 409/2022.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, la duración del Acuerdo es de dos (2) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de mayo del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de junio del año 2022.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 411/2022.

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Daniel Oscar Reinoso; DNI N°: 22.681.617, con domicilio en Paraguay 731 de Villa Esperanza – Cerrillos, de fecha 30 de mayo de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Reinoso se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 10.000, para solventar gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra desempleado;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial del Sr. Reinoso y otorgar un subsidio de pesos: ocho mil (\$ 8.000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000,00), al Sr. Daniel Oscar Reinoso; DNI N°: 22.681.617, con domicilio en Paraguay 731 de Villa Esperanza – Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 412/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1189/2022, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 20 de mayo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Eduardo Daniel Gaspar - Legajo Personal N°: 776, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el

correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 413/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1184/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Silvia Cristina Tumini - Legajo Personal N°: 572; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Silvia Cristina Tumini - Legajo Personal N°: 572, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 19/01, 30/03, 05 y 16 de mayo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Silvia Cristina Tumini - Legajo Personal N°: 572, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Silvia Cristina Tumini - Legajo

Personal N°: 572, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 414/2022.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488, - MP CoPAIPA N°: 3398, como Responsable Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de junio del año 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, Responsable Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488, - MP CoPAIPA N°: 3398, con domicilio en Mitre N°: 1965 de Salta - Capital – Provincia de Salta, a partir del día 01 de junio del año 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados para el cargo de Director Municipal.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 415/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2734/2022, diligenciado por la Sra. Ximena Antonella Borda, DNI N°: 36.791.822, con domicilio en manzana: 5, casa: 9 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Borda en representación club Atlético El Badén se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar la donación de premios consistentes en insumos varios que serán destinados al torneo relámpago de futbol 5 masculino organizado por el club el día 04 de junio del corriente, lo recaudado será destinado a la compra de indumentaria deportiva del club que representa;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Borda y otorgar un subsidio de pesos: cuatro mil (\$ 4.000), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Ximena Antonella Borda, DNI N°: 36.791.822, destinados a la compra de insumos varios, que serán destinados como premios para el campeonato relámpago que organiza el club Atlético El Badén de Cerrillos, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 415/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2731/2022, diligenciado por la Sra. Mabel Mercedes Guanca, DNI N°: 25.802.101, con domicilio en manzana: 120 A, lote: 7 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Guanca se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración consistente en insumos varios (pollos y discos de empanadas) para un taller de cocineritos “Mi dulce caricia al corazón”, ubicado en Villa Evita;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud de la Sra. Guanca y otorgar un subsidio de pesos: un mil quinientos (\$ 1.500), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Mabel Mercedes Guanca, DNI N°: 25.802.101, destinados a la compra de insumos varios, para el taller de cocineritos, a realizarse en Villa Evita, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 418/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 2703/2022, diligenciado por la comisión directiva del Cerrillos Voley Club – Personería Jurídica N°: 503/21, Sra. Daniela Guerra y Sres. Edgardo J. Sajama y Marcelo Caniza, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, los miembros de comisión del Cerrillos Voley Club, se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar colaboración para realizar una venta de locro el día 05 de junio del corriente año, con el objeto de recaudar fondos para la compra de elementos deportivos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) al club de voley, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Edgardo Javier Sajama a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la comisión directiva del Cerrillos Voley Club, mediante expediente municipal N°: 2703/2022.

ARTICULO 2°: OTORGAR, al Cerrillos Voley Club – Personería Jurídica N°: 503/21, un subsidio de pesos: tres mil (\$ 3.000).

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Edgardo Javier Sajama; DNI N°: 20.608.647, a percibir el subsidio acordado al club.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega